



Heure marañebio.

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAÑEBIO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES

**Estado del** *Resolución de la Real Audiencia*  
 En este Ayuntamiento el Estado del Porto de  
 esta Ciudad de la semana que espasa en veinte  
 uno del Corriente, por el que consta haverse consumido  
 en esta semana trescientas noventa y una arrobas  
 de Añona, quedando consumidas de la Antigua mil  
 trece y siete arrobas, y mil quatrocientas siete  
 de la Nueva, haviendose comprado en esta sema-  
 na ochocientas de Añona a precio de Caracañ  
 y quatro, y tres fanegas de trigo a quatro y  
 ochenta y tres cuartillos, por lo que quedan consumidas  
 mil quinientas diez y siete fanegas, en esta Ciudad  
 quedando en un total de ochocientos y  
 noventa y tres fanegas de trigo para el Porto abo  
 para el consumo de la Ciudad, mas como se ha  
 de la Ciudad de la Dependencia  
 del Puerto, haviendose informado por un el  
 infrascripto escriuano Juan de la Cruz para su  
 despacho en poder del Abogado, haviendo quedado  
 luego se proceda con honorarios Oficiales amparados  
 por el presente de la semana repetir todo lo  
 que resultare al Publico, notificando al  
 Sr. Alcalde mayor Sr. D. Juan de la Cruz para que  
 lo mande resolver  
 sumariamente como estuviere por conveniente

**Actos**  
 En este Ayuntamiento el Estado del Porto de  
 esta Ciudad de la semana que espasa en veinte  
 uno del Corriente, por el que consta haverse consumido  
 en esta semana trescientas noventa y una arrobas  
 de Añona, quedando consumidas de la Antigua mil  
 trece y siete arrobas, y mil quatrocientas siete  
 de la Nueva, haviendose comprado en esta sema-  
 na ochocientas de Añona a precio de Caracañ  
 y quatro, y tres fanegas de trigo a quatro y  
 ochenta y tres cuartillos, por lo que quedan consumidas  
 mil quinientas diez y siete fanegas, en esta Ciudad  
 quedando en un total de ochocientos y  
 noventa y tres fanegas de trigo para el Porto abo  
 para el consumo de la Ciudad, mas como se ha  
 de la Ciudad de la Dependencia  
 del Puerto, haviendose informado por un el  
 infrascripto escriuano Juan de la Cruz para su  
 despacho en poder del Abogado, haviendo quedado  
 luego se proceda con honorarios Oficiales amparados  
 por el presente de la semana repetir todo lo  
 que resultare al Publico, notificando al  
 Sr. Alcalde mayor Sr. D. Juan de la Cruz para que  
 lo mande resolver  
 sumariamente como estuviere por conveniente

**Conrad**  
 En este Ayuntamiento el Estado del Porto de  
 esta Ciudad de la semana que espasa en veinte  
 uno del Corriente, por el que consta haverse consumido  
 en esta semana trescientas noventa y una arrobas  
 de Añona, quedando consumidas de la Antigua mil  
 trece y siete arrobas, y mil quatrocientas siete  
 de la Nueva, haviendose comprado en esta sema-  
 na ochocientas de Añona a precio de Caracañ  
 y quatro, y tres fanegas de trigo a quatro y  
 ochenta y tres cuartillos, por lo que quedan consumidas  
 mil quinientas diez y siete fanegas, en esta Ciudad  
 quedando en un total de ochocientos y  
 noventa y tres fanegas de trigo para el Porto abo  
 para el consumo de la Ciudad, mas como se ha  
 de la Ciudad de la Dependencia  
 del Puerto, haviendose informado por un el  
 infrascripto escriuano Juan de la Cruz para su  
 despacho en poder del Abogado, haviendo quedado  
 luego se proceda con honorarios Oficiales amparados  
 por el presente de la semana repetir todo lo  
 que resultare al Publico, notificando al  
 Sr. Alcalde mayor Sr. D. Juan de la Cruz para que  
 lo mande resolver  
 sumariamente como estuviere por conveniente

